

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 012**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO A EGRESADOS DESTACADOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.****EL CONSEJO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal o) del artículo 31 del, Acuerdo 03 de 2014, Estatuto General y

CONSIDERANDO:

1. Que en el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo No. 03 del 7 de octubre de 2014, artículo 31 literal o, indica que son funciones del Consejo Académico “*Aprobar el otorgamiento de títulos honoríficos, premios y distinciones previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos*”.
2. Que el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria evoca la base social de egresados como un estamento cuya calidad humana y profesional corresponden con lo expresado en la misión Institucional en el sentido de formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.
3. Que en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a egresados que permitan valorar el impacto social del programa y estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas.
4. Que la Resolución N° 000002 del 02 de marzo de 2022, por medio de la cual se modificó la Política Institucional de Egresados del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, según Capítulo II, Artículo Sexto. Objetivos específicos, en su literal h) indica, “propiciar la distinción de egresados destacados en el mundo empresarial y social según sus experiencias profesionales, académicas, investigativas, científicas, artísticas, deportivas, culturales o de emprendimiento”.
5. Que la citada Resolución estableció en el Capítulo VI, la conformación de un Comité de Egresados, quien tiene como función, realizar la implementación

de la Política pública del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, y su articulación con las demás dependencias institucionales.

6. Que ante la revisión de la Resolución N° 00009 del 2019, por medio de la cual se establece el procedimiento de otorgamiento de reconocimientos, se hace necesario realizar ajustes a la misma, en procura de lograr equidad en las categorías y no se reconozca a nivel general si no por nivel académico.
7. Que el Consejo Académico en sesión del 04 de septiembre de 2025, aprobó la actualización del procedimiento del reconocimiento a los egresados destacados

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO A EGRESADOS DESTACADOS. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, hará reconocimiento público a aquellos egresados que sobresalgan según el nivel formativo a cada criterio, así: Técnico o Tecnólogo: Impacto en el entorno productivo local, Pertinencia y aplicación práctica, Compromiso social y comunitario, Innovación y creatividad. Nivel profesional: Trayectoria profesional destacada, Liderazgo en el ejercicio profesional, Innovación y emprendimiento, Proyección y alcance, Ética y responsabilidad social. Nivel posgradual: Aportes al conocimiento o práctica profesional, Impacto de la labor desarrollada, Proyección nacional o internacional, Ética y responsabilidad social.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR. Estará conformado por:

- Decanaturas o sus delegados.
- Coordinador (a) de Egresados (quien preside).
- Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución.
- Director (a) de Extensión Académica.
- Director (a) de Investigación.
- Representante de los estudiantes ante Consejo Académico, quién tendrá voz más no voto en la elección.

PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR. Las funciones del Comité serán:

- a) Examinar y verificar que las hojas de vida cumplan con los requisitos solicitados y que contengan todos los anexos que acrediten la información contenida en la hoja de vida.
- b) valorar las hojas de vida conforme con los criterios establecidos en la presente resolución.
- c) Elaborar las Actas de sus deliberaciones.

d) Velar por la transparencia e imparcialidad durante la selección.

ARTÍCULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO A EGRESADOS DESTACADOS. El Comité Evaluador programará la respectiva convocatoria y la Coordinación de Egresados realizará divulgación de ésta ante la comunidad por los respectivos medios de difusión. En ella se señalarán los requisitos que cumplirán los candidatos y se precisarán las fechas previstas de cada una de las fases que conforman el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO: La convocatoria deberá publicarse en medios de comunicación Institucionales y tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario para postulaciones. Cada aspirante podrá postularse únicamente a una de las categorías relacionadas. En caso de que un aspirante se postule a varias categorías o realice varios registros se tramitará la última postulación que haya sido remitida.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. Para efectuar la inscripción, los candidatos deberán inscribirse a través de formulario virtual dispuesto en la página web Institucional y anexar la documentación que soporte los requisitos.

PARÁGRAFO TERCERO. SELECCIÓN. El Comité Evaluador será el encargado de revisar la documentación y evidencias que anexan los candidatos y otorgará los puntajes respectivos a cada graduado postulado.

PARÁGRAFO CUARTO. RESOLUCIÓN. El Comité Evaluador emitirá acta y relacionará evidencias de los resultados del proceso de selección, los cuales, se enviarán al Consejo Académico para su aprobación y emisión de la Resolución.

PARÁGRAFO QUINTO. DISTINCIÓN. Los egresados seleccionados se conocerán en acto público que realice la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS. Para llevar a cabo el proceso de selección de egresados destacados, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a). Acreditar calidad de egresado de la Institución Universitaria.
- b). Anexar hoja de vida del postulado debidamente firmada.
- c). Presentar documentación necesaria que acredite el cumplimiento de la categoría a la cual se postuló.
- d). No haber sido condenado por delitos dolosos, en los últimos cinco (5) años.
- e). No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión.
- f). No haber obtenido distinciones como Egresado Destacado en los últimos cinco (5) años en la misma categoría de postulación y/o con los mismos documentos soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser postulado por un tercero, se deberá contar con aval del graduado postulado.

ARTÍCULO QUINTO. CATEGORÍAS. Las categorías para efecto del reconocimiento a egresados destacados son las siguientes:

1) Para nivel Técnico Profesional ó Tecnólogo

Reconocimiento a la trayectoria laboral destacada: Este reconocimiento exalta a egresados que han desarrollado una trayectoria laboral sobresaliente, ya sea por el liderazgo demostrado en su campo, la calidad e impacto de su ejercicio profesional o la proyección de su trabajo en el ámbito nacional o internacional.

Reconocimiento a la innovación y el emprendimiento: Se otorga a aquellos egresados que han generado iniciativas empresariales, proyectos innovadores o aportes relevantes en sus sectores, contribuyendo al desarrollo económico, social o cultural.

2) Para Nivel Profesional

Reconocimiento a la trayectoria profesional destacada: Este reconocimiento exalta a egresados que han desarrollado una trayectoria profesional sobresaliente, ya sea por el liderazgo demostrado en su campo, la calidad e impacto de su ejercicio profesional o la proyección de su trabajo en el ámbito nacional o internacional.

Reconocimiento a la innovación y el emprendimiento: Se otorga a aquellos egresados que han generado iniciativas empresariales, proyectos innovadores o aportes relevantes en sus sectores, contribuyendo al desarrollo económico, social o cultural.

3) Para nivel Posgradual

Reconocimiento al aporte académico, investigativo o profesional: Este reconocimiento se destina a egresados de programas de posgrado que, a través de su producción académica, investigativa o desempeño profesional especializado, hayan contribuido al avance del conocimiento, la transformación de prácticas o la solución de problemáticas relevantes en su área de formación.

PARÁGRAFO PRIMERO. DISTINCIÓN MÁXIMA. En el marco de la presente resolución además de reconocer a los egresados destacados en cada una de las categorías establecidas, se conferirá una distinción máxima un egresado que, se destaque en la sociedad y que sea identificado “Egresado que trasciende 20XX” (según el año en curso) constituyéndose en referente de excelencia y orgullo para la comunidad académica y profesional. Este será identificado y propuesto por las Facultades y será elegido por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CANTIDAD DE RECONOCIMIENTO POR NIVEL. Teniendo en cuenta la cantidad de graduados por cada nivel, se dispone la

asignación de distinciones de la siguiente manera: Para el nivel Técnico y Tecnológico se dispone de 2 distinciones, una (1) por cada criterio. Para el nivel Pregrado 4 distinciones, dos (2) por cada criterio y para el nivel Posgradual se dispone de 1 distinción por el criterio: “Reconocimiento al impacto en el entorno productivo local”.

PARAGRÀFO TERCERO. CATEGORÍA DESIERTA. El comité evaluador podrá declarar desierta alguna categoría en aquellos eventos en que los postulados no reúnan las condiciones de esta o no hayan inscritos.

PARÀGRAFO CUARTO. CEDER CATEGORÍA DESIERTA. En caso de que alguna categoría esté desierta o no haya postulados habilitados, esta distinción se puede ceder al otro nivel que tenga mayor número de postulados.

ARTICULO SEXTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. La valoración para la selección de egresados destacados estará basada en puntajes según las evidencias aportadas en el proceso de inscripción, de la siguiente forma:

Nivel de formación	Criterio	Reconocimiento al impacto en el entorno productivo local	Reconocimiento al compromiso social y comunitario	Evidencia solicitada
Técnico o Tecnólogo	Trayectoria profesional destacada	Hasta 40 puntos	Hasta 10 puntos	Hoja de vida, certificaciones laborales, cargos directivos, cartas de recomendación, evidencias de coordinación de equipos.
	Liderazgo en el ejercicio profesional	Hasta 25 puntos	Hasta 25 puntos	Ejemplos de liderazgo en proyectos, cargos directivos, cartas de recomendación, evidencias de coordinación de equipos
	Innovación y emprendimiento	Hasta 10 puntos	Hasta 40 puntos	Documentación de proyectos emprendedores, empresas creadas, productos desarrollados, publicaciones.
	Proyección y alcance	Hasta 15 puntos	Hasta 15 puntos	Participación en redes profesionales, reconocimientos nacionales o internacionales, colaboraciones interinstitucionales.
	Ética y responsabilidad social	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos	Declaraciones certificaciones, reconocimientos, evidencias de contribuciones éticas en su ejercicio.
	Trayectoria profesional destacada	Hasta 40 puntos	Hasta 10 puntos	Hoja de vida, certificaciones laborales, cargos directivos, cartas de recomendación, evidencias de coordinación de equipos.

Nivel de formación	Criterio	Reconocimiento al impacto en el entorno productivo local	Reconocimiento al compromiso social y comunitario	Evidencia solicitada
Nivel Profesional	Liderazgo en el ejercicio profesional	Hasta 25 puntos	Hasta 25 puntos	Ejemplos de liderazgo en proyectos, cargos directivos, cartas de recomendación, evidencias de coordinación de equipos.
	Innovación y emprendimiento	Hasta 10 puntos	Hasta 40 puntos	Documentación de proyectos emprendedores, empresas creadas, productos desarrollados, publicaciones.
	Proyección y alcance	Hasta 15 puntos	Hasta 15 puntos	Participación en redes profesionales, reconocimientos nacionales o internacionales, colaboraciones interinstitucionales.
	Ética y responsabilidad social	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos	Declaraciones certificaciones, reconocimientos, evidencias de contribuciones éticas en su ejercicio.
Nivel Posgradual	Aportes al conocimiento o práctica profesional	Hasta 40 puntos		Publicaciones, participación en congresos, proyectos de investigación, patentes, reportes técnicos.
	Impacto de labor desarrollada	Hasta 30 puntos		Evidencia del impacto de sus aportes en el ámbito profesional o académico, cambios en políticas, procesos o metodologías adoptadas.
	Proyección nacional o internacional	Hasta 20 puntos		Participación en redes internacionales. Colaboraciones académicos o profesionales, invitaciones a conferencias, membresías.
	Ética y responsabilidad social	Hasta 10 puntos		Declaraciones, reconocimientos, evidencias de buenas prácticas y responsabilidad profesional

PARAGRAFO PRIMERO. PUNTUACIÓN. El máximo puntaje por cada categoría será de CIEN (100) puntos, los cuales se sumarán en concordancia con las evidencias recibidas durante la convocatoria.

PARAGRAFO SEGUNDO. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de presentarse un empate en la puntuación de los egresados, se determinará mediante el promedio

acumulado al momento del último título otorgado por la Institución. En caso de persistir el empate, se validará la hora de registro de la postulación.

PARÁGRAFO TERCERO. PREMIACIONES: En acto de reconocimiento público y para cada criterio en las respectivas categorías, se entregará una placa de reconocimiento y una nota de estilo. El premio de la distinción máxima Serán establecidas por el Consejo Directivo de la Institución.

PARÁGRAFO CUARTO. INHABILIDAD MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR. Un miembro del comité deberá declarar su impedimento para evaluar cuando el aspirante sea alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, artículo 44.

PARÁGRAFO QUINTO. En ningún caso procederá doble reconocimiento con fundamento en los mismos soportes y documentos acreditados por los egresados, en virtud de los cuales haya accedido al reconocimiento de Egresado Destacado.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Medellín. 04 de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO GARCÍA BOTERO
Presidente



MARCELA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

